



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, cinco (5) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 010 2020 - 00033 – 00
Proceso	Verbal – Responsabilidad Civil Extracontractual.
Demandante	Joaquín Enrique Parra Cartagena y otros
Demandado	Supercarnes JH y otro
Tema	Aprueba costas e incorpora memoriales

Con base en las disposiciones del artículo 366 del CODIGO GENERAL DEL PROCESO, se aprueba en todas sus partes la liquidación de costas realizada por la secretaria el día 5 de octubre de 2021.

De otro lado se ordena incorporar al expediente los diferentes memoriales enviados por las partes, en su correspondiente orden:

- La parte demandada SUPERCARNES JH S.A.S, aportó constancia de pago de lo ordenado en la sentencia del 23 de junio del presente año, por valor de \$ 8.903.554, los cuales fueron consignados directamente a los demandantes (pdf.55)
- La apoderada de la parte demandante, solicita la entrega del título judicial que reposa en la cuenta judicial del Despacho (pdf.56), como constancia de pago a lo ordenado en la sentencia antes referenciada por parte de la demandada SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A, por valor de \$86.139.994.00 (pdf.58)

Ahora, respecto a la petición de entrega de los dineros elevada por la apoderada de la parte demandante, la abogada Gloria Aide Rodríguez, quien no tiene poder para recibir según se colige de los mandatos obrantes (pdf. 03.1) entonces, previamente debe dar cumplimiento a lo establecido en la CIRCULAR PSCJC20-17 de abril 29 de 2020 expedida por el C S de la J, adoptada como medida temporal dada la contingencia sanitaria COVID -19. Por tanto, los dineros se entregarán a través de consignación a cuenta, para lo que se requiere a la parte interesada a efectos que acredite o allegue certificación de la cuenta de ahorros o corriente que posee, además informará

el número de identificación y el correo electrónico correspondiente; así, como aportar un nuevo poder en el cual se le otorgue la facultad de recibir, o que entre los demandantes designen uno de ellos para que reciba dicho dinero y poder realizar la transacción de pago por abono a cuenta en el PORTAL WEB TRANSACCIONAL DEL BANCO AGRARIO.

- Se incorpora respuesta de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín – Zona Norte, en el cual aporta constancia de registro de las medidas cautelares ordenadas dentro del presente proceso.
- Finalmente, se ordena el levantamiento de las medidas cautelares, teniendo en cuenta que los demandados, aportaron las diferentes consignaciones de pago de la condena ordenadas en la sentencia de primera instancia.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Mario Alberto Gomez Londoño

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 010

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0a1fdb1b7856ffa674c20c445fc8bc0f067b4bb3e7bfc7c9c3a48764672a3fb4

Documento generado en 05/10/2021 05:41:37 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>